

El Senado y Cámara de Diputados...

PROYECTO DE LEY

CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE FIESTAS, FESTIVALES, FERIAS Y EVENTOS NACIONALES
PARA LA REACTIVACION POST-COVID 19.

Artículo 1. Objeto: La Presente ley tiene por objeto crear el Registro Nacional de Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales el que dependerá del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Artículo 2.- Definiciones: Se entenderá por Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales aquellas/os que se realicen en el territorio de la República Argentina y reúnan las siguientes condiciones:

a.- Fiestas Nacionales y Festivales Nacionales: son todas/os aquellas/os respecto de las cuales exista Declaración como tal por ley del Congreso de la Nación.

b.- Ferias y Eventos Nacionales: son aquellas/os que reflejen manifestaciones culturales, como tradiciones, artesanías, costumbres, rituales, gastronomía, actividades económicas o productivas, acontecimientos históricos, religiosos, deportivos, o exposiciones, con reconocimiento local, regional y proyección nacional y que tengan permanencia continua por un lapso no menor de 5 años.

Artículo 3: Acceso al Registro: Para acceder al Registro deberá elevarse solicitud a la Autoridad de Aplicación acreditando lo dispuesto en el artículo 2 y su permanencia, quedando sujeta a las disposiciones de la Reglamentación que se haga de la presente ley.

Artículo 4.- Crear el Calendario Turístico de FFFEN de Difusión: Las Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales inscriptas en el Registro que prevé el artículo 1 de la presente, serán incluidos en el Calendario Turístico de Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales elaborado por la Autoridad de Aplicación o por quien ésta designe, destinado a ser difundido en:

a.- Revistas especializadas y del transporte aéreo de bandera.

b.- Medios de comunicación estatales y privados, a través de acciones de prensa o por medio de la publicidad estatal y avisos oficiales.

c.-Haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Artículo 6.- Los gastos que demande la aplicación de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7.- La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente.

Artículo 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto son una reproducción textual del EXP 6297-D-2020

El presente proyecto tiene como objeto crear el Registro Nacional de Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales en la órbita del Ministerio de Turismo de la Nación y su inclusión en un Calendario Turístico de FFFEN con la finalidad de reconocerlas, visibilizarlas y darlas a conocer con igualdad de oportunidades desde el punto de vista federal.

Ellos son ricas manifestaciones culturales de los pueblos y movilizadores de la actividad del turismo.

Para la UNESCO, la visión de la cultura se conforma a partir de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a cada comunidad, abarcando el accionar humano, el conjunto de bienes tangibles e intangibles que produce y por los que se expresa. Y por su parte el Turismo, comulgando con lo que se declara el art. 1 de la Ley 25.997, es una actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, que resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por lo que centra su objeto al fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística.

La reglamentación Decreto 1297/2006 reconoce el disfrute del ocio recreativo como un derecho que deben gozar todos los habitantes de nuestro país.

Las Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales de los que trata la presente, son acontecimientos especiales con permanencia en el tiempo y a los que cada comunidad les brinda un significado y las hace parte de ellas. Por sus características identitarias permiten vivir experiencias específicas y diferentes a lo largo y ancho de nuestro país, en ciudades y pueblos y contribuyen a la formación de destinos turísticos.

Por definición de la OMT un destino turístico es un espacio físico que ofrece agrupaciones de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor del turismo, con una imagen y una identidad que tiene el potencial de influir y generar competitividad en el mercado.

Desde este punto de vista las Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales tienen gran significación y valor cultural, muchos de carácter popular, como expresión de tradiciones y patrimonio material e inmaterial locales con permanencia en el tiempo e identitarios que difunden sus dimensiones social, económica, natural y cultural.

Se vinculan con el desarrollo económico de las comunidades siendo una herramienta estratégica, por cuanto contribuyen a fomentar el ingreso de visitantes atraídos por lo propio

y distintivo del lugar o región facilitando el desarrollo socio económico posibilitador de salida cuando hay subdesarrollo.

El fenómeno de las Fiestas, Festivales, que engloban lo contemporáneo y tradicional, las Ferias y Eventos cobran cada vez mayor importancia y dinamizan destinos convirtiéndose en motivadoras de un turismo específico que pone en marcha a todos los actores que actúan e interactúan como servicios del turismo y productos turísticos con un impacto positivo.

Desde el punto de vista social, refuerzan el diálogo intercultural y promueven el conocimiento a través de la experiencia compartida; y desde un punto de vista económico genera oportunidades productivas, laborales y comerciales.

La Argentina, presenta una ventajosa diversidad cultural con Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales en las cuatro estaciones del año, en función de una diversa y amplísima gama de recursos naturales, económicos, culturales y sociales.

El Registro de ellas como la difusión del calendario por parte de la autoridad de aplicación a través de los medios citados en el articulado, permitirá y garantizará ampliar sus horizontes y dar a conocer la riqueza patrimonial de este país favoreciendo la reactivación, el equilibrio y crecimiento armónico.

El actual contexto de pandemia que vive el mundo ha obligado a la reprogramación y suspensión de Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos convocantes en virtud de las medidas de aislamiento sanitario dando prioridad a la salud. No obstante, el país con políticas públicas debe encaminarse a superar la crisis, mitigar el impacto negativo derivado de la pandemia y trabajar para cuando ella pase y permita acelerar la recuperación, enfrentando los amplios desafíos que presenta la actividad del turismo: la revalorización del patrimonio cultural y natural y la gestión de destinos estratégica protegiendo la salud.

El foco de atención está puesto en la reactivación del turismo con protocolos de salud.

El Registro Nacional de Fiestas, Festivales, Ferias y Eventos Nacionales y Calendario Turístico de FFFEN permitirá visibilizarlos, difundirlos y dotarlos de igualdad de oportunidades, favoreciendo la reactivación con un criterio federal y estratégico.

Por los fundamentos y consideraciones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca